



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La cremación o incineración de cadáveres es una práctica milenaria que consiste en quemar los cuerpos de las personas tras su muerte para luego disponer de sus cenizas. Para muchas civilizaciones antiguas, la cremación de sus muertos tiene implicaciones religiosas y sociales mientras que en otras civilizaciones fue prohibido por completo por tratarse de una práctica que iba en contra de sus creencias.

Las primeras evidencias conocidas de cremación de cadáveres indican que esta práctica ya se realizaba durante la edad de bronce, entre el 2200 y el 750 antes de Cristo en la región que hoy es Grecia. Los griegos de la antigüedad creían que al quemar el cuerpo se purificaba su alma y se desprendía de su forma terrenal para llegar más rápido a su destino.

El imperio romano, que se extendió por toda Europa, adoptó estas creencias de los griegos, expandiendo por todos sus dominios la práctica de la cremación de cadáveres. La palabra "cremación", viene del latín "crematio", (el latín era la lengua del imperio romano) que significa quemar o incinerar. Existen evidencias de que la cremación se usó hasta el siglo IV después de Cristo, momento que coincide con la época en que el cristianismo empezó a expandirse por toda Europa.

Para la religión cristiana la cremación no era aceptable, en ese momento la cremación fue reemplazada en Europa por el entierro, y las evidencias históricas se encuentran en los sarcófagos muy elaborados y elegantes que datan de ese periodo, y que se usaron durante siglos para enterrar a los muertos.

Hoy la Iglesia Católica permite desde hace varias décadas las cremaciones de personas que pertenecen a su comunidad y profesan su religión, pero establece condiciones y normas a seguir. De acuerdo con las instrucciones publicadas en el año 2016 por La Congregación para la Doctrina de la Fe, las cenizas de los católicos no se pueden esparcir, dividir ni guardar en una residencia particular.

En el hinduismo, los cadáveres se incineran ante la creencia de que el cuerpo sin vida impide que el alma avance hacia su siguiente destino. Por eso los rituales funerarios de esta religión suelen ocurrir casi inmediatamente después de la muerte de la persona, para que su alma sea liberada lo antes posible.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En algunas partes de Europa se empezó a considerar de nuevo la cremación como una alternativa a finales del siglo 19. Lo mismo sucedió poco después en los Estados Unidos, ya que en esos años aparecieron los primeros hornos crematorios modernos, y se empezó a legalizar la incineración de cadáveres.

En la Argentina y otras partes del mundo la práctica de la cremación ha tomado mucha fuerza en las últimas décadas como una alternativa hasta más higiénica y eficiente para disponer de los muertos y que a su vez disminuye el impacto en el medio ambiente. A su vez el creciente aumento en los costos de los cementerios hace que cada vez más familias elijan la cremación.

En la provincia de Río Negro, los crematorios pertenecían todos a empresas privadas imposibilitando a muchas familias de bajos recursos económicos contar con la posibilidad de la cremación como opción para dar el último adiós a sus seres queridos.

Hoy en la localidad de General Roca, su actual intendenta María Emilia Soria inauguró el primer Crematorio Municipal de la provincia. Esta obra tuvo una inversión de \$15.757.919 donde se adecuaron las instalaciones del Cementerio Municipal para la construcción de un nuevo edificio que contara con las especificaciones que la ley exige para estos procedimientos tales como duchas y vestuarios para el personal como así también una antecámara mirador para los familiares. A su vez el espacio cuenta con la posibilidad de la instalación a futuro de un segundo horno crematorio lo cual permitiría ampliar el cupo de cremaciones a quienes lo soliciten.

Esta obra representa un gran impacto social para nuestros vecinos y vecinas, brindándoles la oportunidad en un momento tan difícil y doloroso como lo es la muerte de un ser querido, de poder elegir un servicio al que antes solo accedían quienes contaban con los recursos económicos ó que muchas veces recurrían a solicitar préstamos para poder acceder al mismo.

El servicio en el nuevo Crematorio Municipal contara con un subsidio del 50% para fallecidos residentes de la localidad de General Roca sin embargo a su vez podrán acceder al servicio ciudadanos de otras localidades aledañas lo cual expande los beneficio de esta obra.

Asimismo distintas entidades gremiales de nuestra provincia ya están estableciendo convenios para la prestación de este servicio a sus afiliados entendiéndolo la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

importancia económica social que significa contar con esta
posibilidad.

Por ello;

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros .



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social la obra del primer Crematorio Municipal de la Provincia, realizada en la localidad de General Roca, entendiéndose a la misma como un acto de justicia social e igualdad para los y las vecinas de nuestra provincia que quiera acceder al servicio en el último adiós a un ser querido.

Artículo 2°.- De forma.